

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiuno (21) de Septiembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00444.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaria de este Despacho y como quiera que el Abogado nombrado en el presente asunto en el cargo de Curador Ad - Litem, no tomó posesión del cargo encomendado, conforme a lo ordenado en auto de fecha 18 de julio del año en curso (derivado No. 29 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

REQUERIR al Abogado HÉCTOR ALFONSO FLÓREZ VELANDIA, quien fuere designado en el presente asunto en el cargo de Curador Ad – Litem, para representar al emplazado JHOAN ANDRÉS RUDAS BLANDÓN, para que dentro del término improrrogable de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a tomar posesión del cargo encomendado, so pena de ser relevado del cargo y hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsaran las copias a la autoridad competente, acorde a lo dispuesto por el artículo 48, numeral 7º del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 50 Ibídem.-

Comuníquese lo anterior al Curador Ad - Litem, mediante telegrama o a través de cualquier otro medio que sea expedito y eficaz. Déjense las constancias de rigor.-

Cumplido lo anterior y una vez fenecido el término concedido, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 164, hoy 22 de septiembre de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff10f7af95ea037ef95ea5f305319c4bd063777d2aa6612ae56b4dbc960080**

Documento generado en 21/09/2022 08:39:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>